

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 28 NOV. 2008

VISTO Y CONSIDERANDO que el suscripto debe trasladarse a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 1° de Diciembre con regreso previsto para el día 3 de Diciembre del corriente año, a los efectos de mantener diversas gestiones inherentes a sus funciones.

Que por ello corresponde autorizar la emisión de pasaje vía aérea tramos USH/BUE/USH (ida 1°/12 regreso 3/12) y la liquidación de dos (2) días de viáticos.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con la partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que la presente resolución se dicta "ad referendum" de la Cámara Legislativa, de acuerdo a lo prescripto en el Art. 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del acto administrativo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 100 de la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la extensión de pasaje aéreo tramo USH/BUE/USH a nombre del suscripto, quien se trasladará a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 1° de Diciembre del corriente año, a los efectos de mantener diversas gestiones inherentes a sus funciones, con regreso previsto para el día 3 de Diciembre del cte. año.

ARTÍCULO 2°.- LIQUIDAR dos (2) días de viáticos de acuerdo a la reglamentación vigente.

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente, a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- La presente resolución se dicta "ad referendum" de la Cámara Legislativa, de acuerdo a los términos previstos en el Artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa y Legislativa. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

393 / 08

Legislador Manuel RAIMBAULT
Vicepresidente 1°
a/c de la Presidencia del Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"